De 2 à 4 los S.res D.n Juan Ant.o Salazar, y D.n Joseph Carreño

De 4 à 6 los S.res D.n Anttonio Nau.ro y D.n Mig.l de Robles

Yo el Scriu.o hize notorio à la Villa el Nombram.to de theniente de Al.o Perez Mayor de esta Villa hecho por D.n Xptoval Cañaberal, que lo es, en propiedad, en fauor de D.n Diego Vribe, y Arza Ves.o de esta dha Villa segun la Scriptura otorgada p.r dho D.n Xptoual en la Ciudad de Granada en diez y ocho del corr.te ante Marcos Andres Covo Ss.no de dha Ciudad: Y entendido p.r la Villa dho Nombram.to: Dijo, que en atenz.n à que D.n Diego Vribe es persona de primera distinz.n de la Villa, y en quien concurren las circunstanz.s necessarias para hazer el pleito homenaje, que se zelebra en cada un año en el templo de la S.ma Cruz de la Villa, se le dè la posesion del empleo de Alpherez Mayor para hazer el dho pleito homenaje, y llebar el estandarte Real, y respecto, que tiene noticia la Villa no tiene cumplidos los diez y ocho años, aunque entrado en ellos, se suspende en q.to à lo demas hasta que tenga la hedad competente con lo que se acauò este Ayuntam.to y lo firmaron =

Fran.co Munoz — Pedro Melgares

D.n Ant.o Nauarro Marindo — D.n Geronimo Lopez Ortiz — D.n Juan Pablo de Salazar

D.n Juan Lopez Sanchez — D.n Miguel de Robles Marino